

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2007

*[Firma manuscrita]*  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
 Ing. ALEJANDRO A. CEDENO MONROY  
 Oficina General de Administración

Visto el expediente Nº 6213-2007, sobre autorización de viaje de Doña Rosa Judith Verónica VIDAL AYLLON;

**CONSIDERANDO:**

Que, la interesada solicita autorización de viaje del 25 al 29 de setiembre del 2007, para asistir en calidad de ponente al XXVI Congreso Latinoamericano de la Sociedad Latinoamericana de Patología, a realizarse en la ciudad de Punta Del Este - Uruguay;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso "s", artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del OPD Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de Doña Rosa Judith Verónica VIDAL AYLLON, Médico, Nivel -3, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a la ciudad de Punta Del Este - Uruguay, del 25 al 29 de setiembre del 2007, para asistir como ponente al XXVI Congreso Latinoamericano de la Sociedad Latinoamericana de Patología.

Artículo Segundo.- La citada profesional deberá presentar el certificado otorgado por la entidad organizadora, dentro de los quince (15) días calendario, posterior a su retorno.

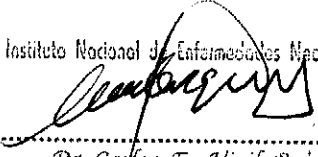


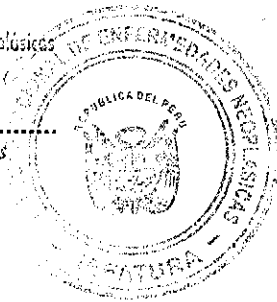
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
Ing. ALEJANDRO A. CEDENO MONROY  
Oficina General de Administración

Artículo Tercero.- La presente resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional, ni concederá derecho a exoneraciones aduaneras de ninguna clase o denominación.



Regístrese y comuníquese.

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
  
Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General



**DISTRIBUCION:**

- ( ) Control de Asistencia
  - ( ) Selección y Capacitación
  - ( ) Interesada
  - ( ) Legajo
  - ( ) Archivo
- CVR/MNP/ACM/OCE/mrlr.